



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Formato de solicitud de acceso a la Información pública

FOLIO:

FECHA: _____

LUGAR: _____

1.- Ente público a quien se le solicita la información:

2.- nombre del solicitante:

(Si es persona o moral, deberá comprobar su legal constitución y la acreditación del representante legal):

3.- Información que solicita / detallar en forma clara y precisa):

(Proporcionar otros datos que sirva para su localización):

(Si el espacio no es suficiente, puede anexar hojas a esta solicitud).

4.- domicilio o medio para recibir la información o notificaciones:

(Si el medio deseado es a su correo electrónico, detallar la dirección del misma

a).- en la unidad de acceso () b) Por correo registrado ()

c).- En medios magnéticos () d) A mi correo electrónico ()

5.- modalidad de reproducción deseada:

a).- copias simples () b) copias certificadas ()

c).- en medios magnéticos () d) otros (especificar) ()

6.- Firma o huella digital: _____

* Solo en caso de que el solicitante sea persona moral.

(REVERSO DE LA SOLICITUD)

****INFORMACION QUE EL SOLICITANTE PUEDE LLENAR DE MANERA OPCIONAL****

1.- SEXO: M () F ()

2.- EDAD: _____

3.- OCUPACION:

4.- NIVEL DE ESTUDIOS: PRIMARIA () SECUNDARIA ()

PREPARATORIA () LICENCIATURA () OTROS ()

(Especificar) _____

5.- MEDIO POR EL CUAL SUPO DE LA EXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA

INFORMACION PÚBLICA:

RADIO: _____ PRENSA _____

TELEVISION: _____ CARTEL _____

INTERNET: _____ OTRO _____

□ **ESTA INFORMACION SERA UTILIZADA UNICAMENTE PARA FINES ESTADISTICOS.**

INSTRUCCIONES

1.- LLENAR A MAQUINA O LETRA DE MOLDE LEGIBLE.

2.- PODRÁ DARSELE SEGUIMIENTO A ESTA SOLICITUD, CON EL NÚMERO DE FOLIO DEL ACUSE DE RECIBO, EN LA UNIDAD DE ACCESO O A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO, EN EL SITIO DE INTERNET CORRESPONDIENTE.

3.- PODRA REPRODUCIRCE ESTE FORMATO EN PAPEL BOND BLANCO.

4.- LA SOLICITUD PUEDE ENTREGARSE PERSONALMENTE EN LA UNIDAD DE ACCESO CORRESPONDIENTE, O ENVIARSE POR CORREO, MENSAJERIA O A TRAVESS DEL SISTEMA ELECTRONICO EN EL SITIO DE INTERNET CORRESPONDIENTE.

5.- CUANDO LA SOLICITUD DE INFORMACION SEA OMISA EN CONTENER LOS DATOS NECESARIOS PARA LA LOCALIZACION DE LA INFORMACION O NO SASTIFAGA ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEY, EL ENTE PUBLICO PODRA PREVENIR AL SOLICITANTE DENTRO DE LOS 3 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE SOLICITUD, PARA QUE EN EL PLAZO DE 5 DIAS HABILES SUBSANE LAS OMISIONES; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRA COMO NO INTERPUESTA

6.- LA RESOLUCION A SU SOLICITUD DEBE EMITIRSE DENTRO DE LOS VEINTE DIAS HABILES SIGUEINTES A LA PRESENTACION DE LA MISMA. ESTE PLAZO PODRA AMPLIARSE HASTA POR DIEZ DIAS MAS CUANDO EXISTAN RAZONES QUE LO MOTIVEN Y SIEMPRE Y CUANDO LE SEAN NOTIFICADAS AL SOLICITANTE (ARTS. 44 Y 46 DE LA LTAIPEC).*

7.- EL SOLICITANTE TENDRA UN PLAZO DE TRES MESES DESPUES DE QUE SE LE NOTIFIQUE LA RESOLUCION DE ACCESO A LA INFORMACION PARA DISPONER DE ELLA TRABSCURRIDO DICHO PLAZO, EL INTERESADO DEBERA REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL ENTE PUBLICO.

8.- EN CASO DE NEGATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO, ENTREGA PARCIAL INEXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS O FALTA RESPUESTA DEL ENTE DENTRO DEL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO, PODRA INTERPONERSE, POR SI O ATRAVES DE REPRESENTANTE, RECURSO DE REVISION ANTE LA COTAIPEC, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION O DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 44 DE LA LTAIPEC.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REFORMADA CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009 Y PUBLICADA EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2009...

Asunto: Aviso de recepción de solicitud por medios físicos.

FOLIO: _____

Fecha: _____

C. _____

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PRESENTE:

De conformidad con el artículo 20, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. Las unidades de acceso tendrán a su cargo: Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública. Se tiene por recibida su solicitud de acceso a la información relativa

Habiendo quedado registrada con el número de Folio: _____

Esta Unidad de Acceso, en términos de lo previsto por el artículo 42, 43 y 44.

Cuando la solicitud de información resulte confusa, sea omisa en contener los datos necesarios para la localización de la información o no satisfaga algunos de los requisitos. Identificación del ente público a quien se dirija, nombre del solicitante, identificación clara y precisa de la información que se solicita y Domicilio o medio para recibir la información o notificaciones. En caso de que el interesado sea persona moral se deberá comprobar además, su legal constitución y que quien formula la petición en su nombre es su legítimo representante. La unidad de acceso procederá, dentro de los tres días siguientes a la recepción de la solicitud, a requerir al interesado para que, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento haga las aclaraciones pertinentes o subsane las omisiones en que haya incurrido. De no recibir la aclaración correspondiente, la solicitud se tendrá como no interpuesta.

Presentada la solicitud, la unidad de acceso deberá emitir resolución dentro de los 20 días hábiles siguientes en algunos de los sentidos que a continuación se expresan. Entregando la información solicitada, negando la información cuando el interesado, dentro del plazo concedido, no haya hecho las aclaraciones solicitadas o subsanado las omisiones en que incurra; y negando la información total o parcialmente, cuando se trate de la considerada como reservada o confidencial.

En caso de que la información solicitada no sea competencia del ente público, la unidad de acceso deberá hacerlo del conocimiento del interesado en un plazo máximo de cinco días hábiles indicándoles, de ser posible, aquel o aquellos que puedan poseer la misma.

En caso de negativa a la solicitud de acceso, entrega parcial inexistencia de los documentos solicitados o falta de respuesta del ente dentro del plazo legal establecido, podrá interponerse, por si o a través de representante, recurso de revisión ante la Cotapec, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación o del vencimiento del plazo previsto en el art 44 de la LTAIPEC.

Cuando la búsqueda de la información requerida o la naturaleza de la respuesta así lo justifique, el plazo a que se refiere el artículo 44 de esta ley se podrá ampliar hasta en diez días hábiles más, dando conocimiento al interesado dentro de los dos días hábiles anteriores a la conclusión del plazo señalado en el artículo citado, de la prórroga del plazo y del avance en la recopilación de la información solicitada previsto en el artículo 46 de citada ley.

Se dará respuesta en el sentido que corresponda lo que hago de su conocimiento para los efectos pertinentes.

ATENTAMENTE
VERONICA GUADALUPE SERAFIN BORRAZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN